

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 30** *ACUERDO de 21 de diciembre de 2022, de prórroga de la encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación, para el desarrollo de acciones formativas de formación continuada destinadas a los profesionales sanitarios de los fondos procedentes del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU”.*

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, D. Fernando Prados Roa, nombrado por Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de esa Viceconsejería determinadas competencias, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020.

Y, de otra parte, la Ilma. Sra. Directora General de Investigación, Docencia e Innovación, D.^a María Luz de los Mártires Almingol, nombrada por Decreto 82/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 8 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad,

EXPONEN**Primero**

Que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021, con un presupuesto de 140.000 millones de euros procedentes de fondos europeos (“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU”), se sustenta en cuatro ejes de transformación, que a su vez se divide en 10 políticas tractoras que recogen 30 componentes. Dentro del mismo se recoge la formación de profesionales sanitarios en el marco de los planes de formación continuada que se incluye como inversión I4 en el componente 18 (C18.I4).

Segundo

El objetivo principal de la actuación, trasladada por la Comisión Europea (CE), consiste en incluir en los planes de formación continuada de profesionales sanitarios de las Comunidades y Ciudades Autónomas, acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas incluidos en el componente 18. I4 (Palanca VI: Pacto por la Ciencia y la Innovación. Refuerzo de las capacidades del SNS; Componente 18. Renovación y ampliación de capacidades del SNS. Inversiones C18.I4. Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento. Ámbito Formación Continuada). Todo ello con el objetivo último de la mejora de la calidad en la atención sanitaria al ciudadano.

El objetivo específico que se persigue es el mantenimiento y la mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios, a fin de que estos puedan adecuar permanentemente su actuación ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales y del propio sistema sanitario.

El alcance de esta actuación es la inversión en formación continuada de los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud y cuenta con una dotación total de 10.000.000

de euros (3.000.000 de euros en 2021, 3.500.000 euros en 2022 y 3.500.000 euros en 2023).

La meta comunicada por la CE es que al menos 90.000 profesionales sanitarios completen un total de 360.000 créditos de formación continuada, lo que equivale a un total de 3,6 millones de horas de formación en el marco de planes de educación continuada diseñados de acuerdo con las prioridades establecidas en la definición de C18.I4.

Tercero

Para la ejecución de los objetivos citados, se realizará la distribución de los fondos a las comunidades autónomas en tres fases correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Los criterios de distribución, para el ejercicio 2022, fueron aprobados en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el día 11 de mayo de 2022, con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad y en el marco del componente C18.I4 “formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto

Los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones descritas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del componente C18.I4, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, y artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración.

Las comunidades autónomas presentarán al Ministerio de Sanidad, sus planes específicos de formación, para poder recibir financiación y deberán justificar que las acciones incluidas en este plan son específicos del mismo y no formaban parte con anterioridad de los planes regionales.

Quinto

En la Comunidad de Madrid, la cantidad de profesionales sanitarios a formar, es de 3.925 y el número de créditos de formación a completar es de 15.700 equivalentes. La meta a conseguir es el 100 por 100 del número asignado.

Sexto

Para el desarrollo de las acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas incluidos en el componente C18.I4, se suscribió, el 27 de abril de 2022, un acuerdo de encomienda de gestión con el Servicio Madrileño de Salud, por falta de medios técnicos y por la experiencia que dicho organismo tiene en el desarrollo de actividades formativas de formación continuada, así como por los medios estructurales y materiales de que dispone, lo que ofrece garantías para poder gestionar las actuaciones que se le encomiendan.

Dicha encomienda tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogadas por períodos de un año, siendo su objeto principal fijar un marco de colaboración entre el SERMAS y la Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación para el desarrollo de determinadas acciones formativas en el ámbito de la formación continuada de los profesionales sanitarios de la Consejería de sanidad de la comunidad de Madrid, vinculadas con los objetivos y medidas incluidos en el componente C18.I4, correspondientes al ejercicio 2021, que se desarrollaran a lo largo del año 2022.

Séptimo

Los buenos resultados obtenidos en la ejecución de los compromisos recogidos en la citada encomienda, y la persistencia de las necesidades que motivaron su firma, aconsejan prorrogar su vigencia para el desarrollo de las acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas del componente C18.I4 correspondientes al ejercicio 2022, que se desarrollarán a lo largo del año 2023.

Y todo ello, con el fin de poder desarrollar de manera adecuada y eficiente la formación de profesionales sanitarios en el marco del Plan de Formación Continuada, en tiempo y forma, cumpliendo las condiciones exigidas por el Ministerio Sanidad.

En virtud de lo expuesto, el Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación,

ACUERDAN

Primero

Prórroga de la encomienda de gestión

Se prorroga la encomienda de gestión suscrita el 27 de abril de 2022, entre el Servicio Madrileño de Salud y la, entonces, Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación (actual Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación) durante un año más, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, para la gestión de los fondos contemplados en la citada encomienda correspondientes al ejercicio 2022.

Segundo

Compromisos económicos

Para el desarrollo de las actuaciones encomendadas, la Dirección General de Investigación, Docencia e Innovación procederá a realizar una transferencia de crédito al SERMAS mediante modificación presupuestaria, supeditada a la existencia de crédito suficiente, por importe total de 184.110,00 euros, desde la aplicación presupuestaria 312D/16200 del centro gestor 170100000:

- 114.280,00 euros a la aplicación presupuestaria 312F/16200 del centro gestor 171188300.
- 69.830,00 euros a la aplicación presupuestaria 312F/16200 del centro gestor 171188401.

Relativos a las acciones formativas vinculadas con los objetivos y medidas incluidas en el componente C18.I4 (“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU”), correspondientes al ejercicio 2022, a ejecutar durante el ejercicio 2023.

Lo que se suscribe en Madrid a fecha de firmas.

Madrid, a 21 de diciembre de 2022.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, Fernando Prados Roa.—La Directora General de Investigación, Docencia e Innovación, María Luz de los Mártires Almingol.

(03/25.115/22)

